

**APRUEBA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE  
COMITÉ ESTADO VERDE DEL SERVICIO NACIONAL DEL  
PATRIMONIO CULTURAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0554**

**SANTIAGO,** 28 de abril de 2023

**VISTOS:**

La ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL. N°35, del año 2017; el DFL. N°5.200 del año 1929 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°28, del 2022, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, que nombra a Director Nacional Subrogante; lo dispuesto en el Artículo 72, inciso 1° del DFL 29 de 2004, que refunde, coordina y sistematiza la Ley 18.834; ; la Ley N°19.553, modificada por la ley N°19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el Decreto exento N°347 que aprueba el programa marco de los programas de mejoramiento de la gestión de los servicios en el año 2023 para efectos del incremento por desempeño institucional del art. N°6 Ley 19.553; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N°6 de la Ley N°19.553, el incremento por desempeño institucional se concederá en relación con la ejecución eficiente y eficaz por parte de los Servicios, de los Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG);

Que, para la adecuada aplicación del incremento antes referido resulta necesario cumplir con los objetivos de gestión que se consideran esenciales para un desarrollo eficaz, eficiente y de calidad de los servicios, contribuyendo a la modernización del Estado y mejora de la gestión pública.

Que, el Decreto Exento N° 347, en su Artículo Único establece el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG) para el año 2023, en el cuál para el Objetivo de Gestión N°2 "Eficiencia Institucional", señala que las Instituciones deberán comprometer el "Sistema Estado Verde";

Que, en el referido Decreto, se indica el objetivo del "Sistema Estado Verde": "Implementar progresivamente *una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de las instituciones, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático*";

Que, el requisito técnico N°1 de la Etapa 1 del "Sistema Estado Verde", señala: "El Servicio constituye el "Comité Estado Verde", mediante una resolución, entre cuyos integrantes deberán incluir un representante de la Jefatura del Servicio".

Que, la Red de Expertos de este Sistema del PMG, conformada por la Subsecretaría del Medio Ambiente, Dirección de Compras y Contratación Pública y Subsecretaría de Energía, emitió la "Guía Metodológica Sistema Estado Verde", el cual en su Capítulo 1, requisito técnico N° E1/O1/RT1, establece las bases para la conformación del "Comité Estado Verde".

**RESUELVO:**

**1. APRUÉBASE** a contar de esta fecha, la constitución del "Comité Estado Verde" del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que estará conformado por:

Representación	Cargo	Nombre	RUT
Unidad de Control de	Encargada Unidad	Rosa Labra Torres, Titular	10.573.610-K

Gestión	Profesional Unidad	Marta Valencia Díaz, Suplente	13.011.500-4
Departamento de Administración y Finanzas	Encargado Unidad	Marco Reyes Collao, Titular	10.774.478-9
	Encargado Unidad	Juan Iturrieta Letelier, Suplente	06.485.211-6
Coordinación de Política Digital	Encargado Unidad	Octavio Espinoza Collyer, Titular	07.933.550-9
	Profesional Unidad	Luis Curiqueo Riveros, Suplente	13.712.059-3
Unidad de Sostenibilidad Ambiental	Encargado Unidad	Raúl Valenzuela Sáez, Titular	18.546.952-2
Designación Jefa de Servicio	Jefe División de Planificación y Presupuesto	Gustavo Poblete Morales, Titular	10.851.535-k

No obstante, en caso de requerir la asesoría o asistencia de alguna otra unidad del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Estos podrán participar o ser requerido antecedentes necesarios para el cumplimiento del sistema, existiendo previo aviso por parte del Comité Estado Verde.

**2. ESTABLÉZCANSE** las siguientes funciones, principios rectores y funcionamiento del "Comité Estado Verde" (CEV).

**1. FUNCIONES:**

Etapa 1:

- a. Revisar la existencia de una resolución que apruebe la política ambiental o de sustentabilidad, que incluya al menos los siguientes aspectos: gestión de residuos y economía circular, eficiencia energética, gestión hídrica, gestión del papel y compras sustentables, así como mecanismos de concientización ambiental para las y los colaboradores.
- b. Determinar las actividades de concientización que se llevarán a cabo para cumplir con la meta de asistencia de al menos un 30% de los colaboradores del Servicio. Para la etapa 1 deberá procurar la concientización en las siguientes materias específica: Sistema Estado Verde y Cambio Climático.
- c. Determinar el alcance territorial del diagnóstico de su gestión ambiental, que deberá contar con la opinión técnica favorable de la de la red de expertos.
- d. Aprobar un diagnóstico de la gestión ambiental del servicio, que permita medir su huella de carbono en el período t (comprendido entre noviembre del año t-1 hasta octubre del año t), que deberá ser reportado a la Red de Expertos. Este diagnóstico se obtiene una vez que el Servicio reporta la información requerida en la plataforma, y a través de ella, el CEV o su representante podrá aprobarlo.

Etapa 2:

- e. Diseñar un plan de gestión ambiental y coordinar acciones de capacitación y concientización.
- f. Dar continuidad a las acciones de concientización ambiental e implementar las siguientes actividades:
  - Ejecutar una campaña de concientización en materia de gestión ambiental y cambio climático.
  - Ejecutar charlas de concientización en materia del Sistema Estado Verde y cambio climático, considerando la asistencia de al menos un 30% adicional de colaboradores.
  - Incorporar la temática medioambiental en el Plan Anual de Capacitación (PAC) Institucional, diseñando y ejecutando un módulo de inducción sobre el plan de gestión ambiental a nuevos colaboradores, e incorporando capacitaciones sobre dicho plan y sus temáticas principales.

Etapa 3:

- g. Implementar una campaña de difusión de la política ambiental entre los colaboradores.
- h. Ejecutar charlas de concientización en materia del Sistema Estado Verde y cambio climático, considerando la asistencia de al menos un 30% adicional de colaboradores.
- i. Realizar capacitaciones asociadas a la temática medioambiental, de acuerdo a su Plan Anual de Capacitación (PAC).

## **2. PRINCIPIOS RECTORES:**

- a. Participación Colaborativa: Instancia en que los funcionarios(as) y jefaturas puedan expresar sus opiniones e involucrarse con mayor profundidad en el proceso de cambio e integración de factores ambientales que afectarán las tareas diarias de la institución. Este principio busca promover que las distintas unidades del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se involucren en la gestión ambiental de la institución.
- b. Responsabilidad y Convicción: No recae exclusivamente en los coordinadores del programa, sino que también se extiende a todos los funcionarios(as), quienes participan activamente en modificar sus hábitos y conductas laborales. A todos les toca asumir un rol en el proceso de instalación del "Sistema Estado Verde".
- c. Prevención: Cuyo propósito es colaborar para evitar la generación de problemas o deterioros ambientales, por medio de acciones preventivas.
- d. Coordinación: Se debe generar transversalidad y sinergia entre las unidades involucradas, con el fin de potenciar la gestión ambiental institucional.
- e. Realismo: Es fundamental en el desarrollo de la planificación y el éxito de la gestión de un Estado Verde, por cuanto las metas deben ser alcanzables teniendo presente los recursos, la capacidad y la factibilidad de los logros.
- f. Gradualismo: Contempla la necesidad de que progresiva y permanentemente se vaya estructurando, construyendo y reformando la gestión ambiental en la institución.

## **3. FUNCIONAMIENTO:**

- a. Convocatoria a reuniones: El comité deberá reunirse al menos 1 vez al mes. Para esto se notificará anticipadamente mediante correo electrónico la citación respectiva. En caso de debatir una temática particularmente compleja, deberá ser informado en la notificación de convocatoria, especificando tema a tratar y propósito.
- b. Deliberación: Los integrantes del CEV tendrán derecho a voz y voto, logrando sus acuerdos por mayoría simple. De igual manera, tienen el deber de comunicar a la unidad que representan, los avances y acuerdos que se logren en el CEV.
- c. Asistencias: Deberá asistir la representación titular a cada sesión acordada. No obstante, en caso no de poder asistir la representación titular, deberá solicitar la participación de su suplente. Todo(a) representante titular, deberá procurar mantener informado a su suplente sobre los avances y acuerdos logrados en el CEV, con el fin de dar continuidad al trabajo en caso de ausencias.
- d. Cumplimiento de compromisos: Toda actividad o tarea acordada por el CEV, deberá cumplirse según los plazos establecidos. Siendo cada representante responsable del cumplimiento de ello.

**3. DESIGNASE** como Coordinador del Comité Estado Verde al Sr. Raúl Francisco Valenzuela Sáez, RUT: 18.546952-2, quien también asumirá las funciones de secretaría, cumpliendo las siguientes funciones:

- a. Coordinador CEV: Ejercerá la representación del CEV. Asimismo, cumplirá las funciones de coordinar y dirigir el CEV, asegurando siempre el óptimo funcionamiento de este, con el fin de cumplir las funciones encomendadas. Deberá proponer acciones que permita el posicionamiento institucional del CEV. De igual manera, deberá supervisar los avances de la generación del diagnóstico y de los planes o líneas de trabajo a desarrollar en estas materias en el Servicio.
- b. Secretaría: Su labor es apoyar en sistematizar la documentación de funcionamiento del Sistema Estado Verde, manteniendo la nómina actualizada de las personas representantes y llevar las actas del CEV.

Por otra parte, el Sr. Marco Reyes Collao, RUT: 10.774.478-9, asumirá el cargo de Coordinador Técnico, cumpliendo la siguiente función:

- a. Coordinación Técnica: Será responsable en apoyar técnicamente al área que dé seguimiento al cumplimiento del Sistema Estado Verde.

**ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

PCA/GPM/RVS/rvs

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1c.: Biblioteca Nacional
- 1c.: Centro Nacional de Conservación y Restauración
- 1c.: Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales
- 1c.: Departamento de Derechos Intelectuales
- 1c.: Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- 1c.: Dirección Serpat
- 1c.: División de Planificación y Presupuesto
- 1c.: Departamento de Administración y Finanzas
- 1c.: División Jurídica
- 1c.: Museo Histórico Nacional
- 1c.: Museo Nacional de Bellas Artes
- 1c.: Museo Nacional de Historia Natural
- 1c.: Oficina de Partes Serpat
- 1c.: Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
- 1c.: Encargada de Territorios (Regiones)
- 1c.: Archivo Nacional
- 1c.: Subdirección Nacional de Museos
- 1c.: Subdirección de Patrimonio Digital
- 1c.: Coordinación de Política Digital
- 1c.: Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial
- 1c.: Subdirección Nacional de Investigación
- 1c.: Subdirección Nacional de Pueblos Originarios
- 1c.: Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- 1c.: Direcciones Regionales